



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 18 -2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA

Lima, 19 de febrero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 16-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT de fecha 19 de febrero de 2018, elaborado por el Especialista en Contrataciones del Programa SERFOR CAF y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, "el órgano deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 0014-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT, de fecha 15 de febrero de 2018, el Especialista en Contrataciones, informa que corresponde reconocer como crédito devengado de ejercicios anteriores, a favor de:

- ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL por el servicio de consultoría elaboración del estudio de la cadena productiva del bambú para fortalecer el nivel competitivo, por el importe de S/ 43,916.70, correspondiente al 2do. producto, indicando que la conformidad del servicio se emitió el 13 de febrero de 2018.
- CAMARA NACIONAL FORESTAL por el servicio de consultoría elaboración del estudio de la cadena productiva del bambú para fortalecer el nivel competitivo, por el importe de S/ 58,400 Soles, correspondiente al 3er. pago, indicando que la conformidad del servicio se otorgó el 13 de febrero de 2018.

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000238 por la suma de S/ 102,316.70 (Ciento dos mil trescientos dieciséis con 70/100 Soles), y habiéndose emitido tanto el informe técnico del Especialista en Contrataciones y contando con el Visto Bueno del asesor legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico, los supuestos para el reconocimiento del crédito devengado, por lo que corresponde su aprobación por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como crédito devengado de ejercicios anteriores, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2017 y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichas deudas con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer los créditos devengado con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018 por el monto de 102,316.70 (Ciento dos mil trescientos dieciséis con 70/100 Soles) a favor de:


- ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL por el servicio de consultoría elaboración del estudio de la cadena productiva del bambú para fortalecer el nivel competitivo, según orden de servicio N° 833 por el importe de S/43,916.70 Soles.
- CAMARA NACIONAL FORESTAL por el servicio de consultoría elaboración del estudio de la cadena productiva del bambú para fortalecer el nivel competitivo, según orden de servicio N° 816 por el importe de S/ 58,400.00 Soles.

**Artículo 2.-** Notificar la presente al Especialista de Contrataciones, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

**Artículo 3.-** Disponer que el Especialista en Contrataciones notifique a los proveedores citados con la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Luz Mery Oros Cavalcante  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
SERFOR CAF